

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO No. 2019-00310, de ADOLFO LEON DONADO MUÑOZ contra PORVENIR S.A. Y OTRO., informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así. Sírvase proveer:

A cargo de COLPENSIONES y a favor de la ejecutante.

Agencias en derecho  
Primera instancia.....\$ 908.526  
Segunda Instancia.....-0-  
Casación.....-0-  
Secretaría no tiene más que liquidar.....-0-  
**Total.....\$ 908.526**  
**(NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS PESOS MD CTE)**

A cargo de PORVENIR y a favor de la ejecutante.

Agencias en derecho  
Primera instancia.....\$ 454.263  
Segunda Instancia.....-0-  
Casación.....-0-  
Secretaría no tiene más que liquidar.....-0-  
**Total.....\$ 454.263**  
**(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MD CTE)**

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 125 FEB. 2022

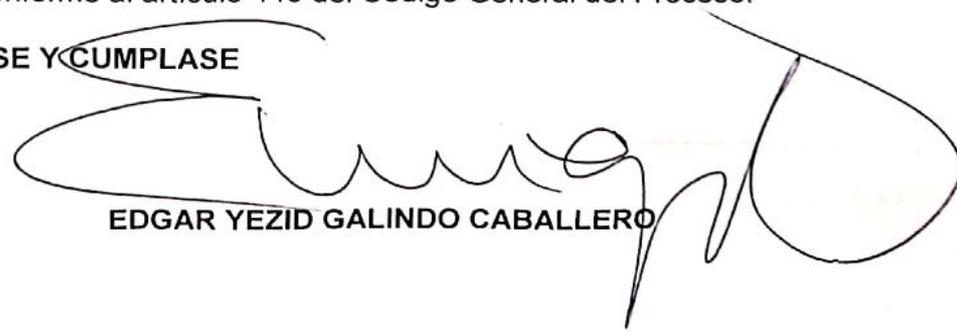
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Requírase a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el 03 de septiembre de 2021, en el sentido de presentar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

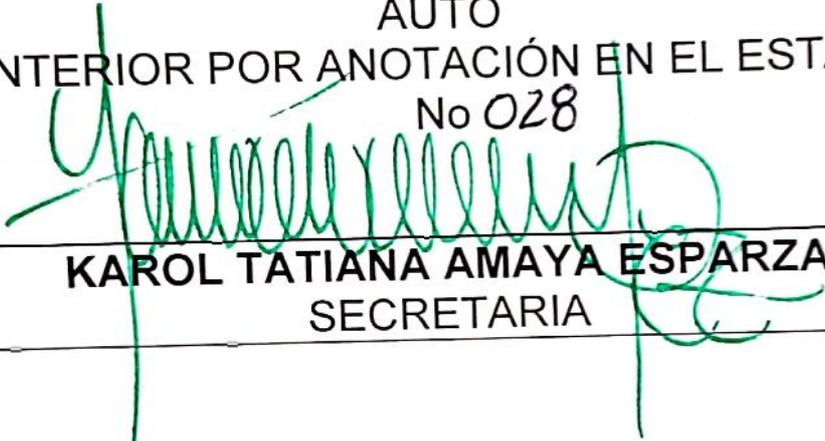
El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 28 FEB 2022, SE NOTIFICA EL  
AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO  
No 028

  
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA  
SECRETARIA